

Diputada Martha Isabel Delgado Zárate
Presidenta de la Mesa Directiva de la
LXIV Legislatura del Estado de Guanajuato.

P R E S E N T E:

Diputado **ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por este medio, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 57 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y los artículos 177 y 204 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito poner a la consideración de la Asamblea la siguiente propuesta de Punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, a efecto de que se gire atento exhorto al C. Presidente Municipal José Ricardo Ortiz Gutiérrez del municipio de Irapuato, a fin de que por su conducto instruya al Secretario de Seguridad Pública Municipal para que evite detenciones arbitrarias, por parte de la Policía Municipal, por no usar cubrebocas en la vía pública, y en su lugar se ejecuten medidas preventivas y de orientación hacia la ciudadanía a fin de evitar y con ello mitigar los contagios por la enfermedad Covid-19.

Fundo el presente en los siguientes antecedentes y considerandos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De acuerdo con la página oficial del Gobierno del Municipio de Irapuato así como la difusión de la presente información en varios medios de comunicación, el día 24 de abril de esta anualidad el Presidente Municipal Ricardo Ortiz Gutiérrez anunció el uso obligatorio de cubrebocas en la vía pública, para lo cual manifestó que se impondría una multa que supera los mil pesos a quien no atienda dicha medida, todo ello fundado en los artículos 17 fracción IX y artículo 18 fracción XIV del Reglamento de Policía del Municipio de Irapuato.

Esta medida ha sido duramente criticada por la ciudadanía irapuatense quienes solamente ven un medio recaudatorio por parte de la administración municipal, la cual, ha realizado actos discriminatorios y ha violentado los derechos humanos de la ciudadanía, siendo que con ello ha ejecutado actos, por medio de los elementos de seguridad pública municipal que son sancionables por contravenir la norma jurídica máxima como lo es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ya que inclusive se impide el libre tránsito de las personas.

En efecto la norma municipal dispone que se aplicará una multa a todas aquellas personas que atenten contra la salubridad general, sin embargo, es preciso señalar que la falta de cubrebocas no puede ser considerada como una falta de este tipo. Ya que en primer lugar no existe constancia de que las personas que porten o no el cubrebocas se encuentren infectadas con el virus Covid-19, por tanto, fincar una responsabilidad de

ésta índole implica necesariamente la certeza jurídica de que la persona se encuentra infectada y segundo, que con su conducta se encuentra realizando una propagación masiva de la enfermedad de forma dolosa, lo cual, en ningún caso ha podido acreditar la autoridad municipal.

Dicha medida resulta asimismo contradictoria, pues si lo que busca esta medida es fortalecer la salubridad general, déjenme decirle que están cometiendo un grave error y a su vez es la misma autoridad municipal la que con estas acciones se encuentra potencializando una propagación masiva de la enfermedad.

Primero, ya que para aplicar el reglamento se tiene que tener contacto directo de los elementos municipales con la persona a la que se le pretende imponer una multa por no usar cubreboca en la vía pública, esto violando las normas de sana distancia, lo que expone innecesariamente tanto a los elementos de seguridad pública municipal como al ciudadano que está siendo objeto de la detención. Segundo, como se ha podido constatar, las personas detenidas son llevadas en las patrullas de seguridad pública sin que se respete la distancia personal recomendada por las autoridades sanitarias, además que no pasan por un proceso de verificación de síntomas ni mucho menos se les otorgan los elementos básicos de desinfección que garanticen a su vez la salud de los detenidos, siendo que además son hacinados en una patrulla y posteriormente en el lugar de reclusión.

Estas conductas por el contrario sí violan las normas de salubridad general y ponen en riesgo, como lo he manifestado, tanto a la ciudadanía como a los mismos elementos de seguridad pública municipal a un posible contagio del virus Covid-19.

Lo que se puede advertir, es que el Presidente Municipal de Irapuato, Ricardo Ortiz Gutiérrez, se encuentra realizando una aplicación punitiva de la norma, lo que a su vez expone de forma innecesaria a la ciudadanía y a los mismos elementos de gobierno a una posible infección. Debemos recordar que una de las funciones primordiales de la autoridad es la de prevención, lo que en este caso el gobierno municipal de Irapuato, por conducto de su Presidente Municipal ha preferido ignorar con propósitos meramente recaudatorios o, peor aún, represión social.

Y esto lo digo porque, de acuerdo con medios de comunicación, desde el inicio de esta medida a la fecha se han realizado 138 detenciones, lo que suma aproximadamente la cantidad de 143 mil pesos por el cobro de las multas que los irapuatenses han tenido que pagar de forma injusta.

Morena siempre apelará a la responsabilidad de la ciudadanía, además del trabajo conjunto entre esta y las autoridades para crear una sociedad consciente de la situación tan compleja que nos encontramos atravesando. Por consiguiente rechazamos contundentemente las acciones coercitivas hacia personas inocentes y en lugar de esto, los invitamos a que se sumen al presente punto de acuerdo a fin de que se ponga fin a este tipo de medidas que atentan contra la libertad de las personas y en su lugar, se apliquen medidas preventivas donde se oriente y se invite a la ciudadanía

para que cumplan con las medidas sanitarias, dejando de lado el uso innecesario de la fuerza y la exposición a un posible contagio masivo de la enfermedad Covid-19.

Además, múltiples voces en Irapuato han señalado lo selectivo de las detenciones, evidenciando un trato además de errado, disparate, deteniéndose a unos si y a otros no por razones subjetivas, como por ejemplo el típico "como te veo, te trato" generándose una posible victimización a los más humildes o a los que menos pueden defenderse.

Finalmente no esta de más recordar los desafortunados hechos suscitados días atrás en el vecino estado de Jalisco en donde, por indicaciones del Gobernador de dicho estado, el C. Enrique Alfaro Ramírez, que ordenó se detuviera y multara a quien saliese a la vía pública sin cubrebocas, se detuvo, por parte de la Policía Municipal de Ixtlahuacan de los Membrillos, al ciudadano Giovanni López, de oficio albañil, por supuestamente no traer cubrebocas en la vía pública y que fue asesinado por el abuso policial que sufrió posterior a su detención. Lo que, tal como en Estados Unidos de América, ante la muerte de George Floyd a manos de policías de Minneapolis, ha ocasionado fuertes protestas que han derivado en más violencia en Guadalajara y sus alrededores. No queremos eso en Guanajuato, no lo permitamos haciendo un llamado claro al Presidente Municipal de Irapuato, José Ricardo Ortiz Gutiérrez, a que modifique el actuar.

Es por lo anteriormente expuesto y fundado a este H. Congreso la aprobación del siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- *La LXIV Legislatura del Estado de Guanajuato acuerda girar atento exhorto al C. Presidente Municipal José Ricardo Ortiz Gutiérrez del municipio de Irapuato, a fin de que por su conducto instruya al Secretario de Seguridad Pública Municipal para que evite detenciones arbitrarias por parte de la Policía Municipal por no usar cubrebocas en la vía pública, y en su lugar se ejecuten medidas preventivas y de orientación hacia la ciudadanía a fin de evitar y con ello mitigar los contagios por la enfermedad Covid-19.*

PROTESTO LO NECESARIO

Guanajuato, Guanajuato. Al día de su presentación.

Dip. **ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO**

Evidencia Criptográfica - Hoja de Firmantes

Asunto:	Punto de acuerdo urgente y obvia exhorto dirigido a Pdte Mpal de Irapuato
Descripción:	Punto de acuerdo urgente y obvia exhorto dirigido a Pdte Mpal de Irapuato
Información de Notificación:	JOSE RICARDO NARVAEZ MARTINEZ - Secretaria General, Congreso del estado de Guanajuato
Destinatarios:	CLAUDIA SAGRARIO PUGA AGUIRRE - Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato UNIDAD DE CORRESPONDENCIA - Unidad de Correspondencia, Congreso del Estado de Guanajuato
Archivo Firmado:	File_855_20200609083102085.pdf
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

FIRMANTE

Nombre:	ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO	Validez:	Vigente
----------------	-----------------------------------	-----------------	---------

FIRMA

No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.29	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	09/06/2020 01:32:43 p. m. - 09/06/2020 08:32:43 a. m.	Status:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		

Cadena de Firma:

4a-eb-64-0f-1c-81-44-09-96-9f-bb-96-6a-fd-8b-77-1a-0d-28-6e-58-7d-9c-c0-1a-ef-2a-8a-0d-74-c5-ed-79-fd-35-13-31-3f-59-59-66-fb-fc-e2-f9-9f-8e-d9-4a-f7-cb-aa-19-d8-63-4b-c0-b4-62-27-4b-ef-f5-61-2f-bc-a5-73-ce-e9-7d-aa-b3-3e-6c-e1-2e-ad-3b-54-00-55-5a-39-71-d8-e8-41-cb-f6-b4-99-f1-4d-67-b6-05-53-7f-ca-2d-5f-da-d3-24-94-a5-42-b8-0d-aa-92-8f-41-76-d5-88-bf-eb-e3-a7-e2-80-d3-bf-c2-65-28-6b-38-f4-74-ad-8f-5e-74-53-d5-6e-2d-90-e3-38-19-af-94-89-42-e0-3d-e1-b0-01-81-62-91-34-22-12-bb-8c-05-10-ac-82-cb-e5-d2-5b-3a-37-09-ad-c7-e9-1e-5d-ed-c2-27-ef-af-cf-5a-22-a1-7b-c4-81-92-e2-aa-38-51-ef-77-03-8a-38-6e-e3-6a-d1-ab-a9-a8-a1-36-2d-09-e5-9f-87-b7-1d-00-83-93-eb-b6-a8-0d-3a-b5-6c-eb-5c-17-c4-8b-02-82-de-96-ef-5d-da-19-6a-f9-a6-08-e8-19-a6-63-7c-ba-00-d2-e6-ca-e0-21-f3-7d

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	09/06/2020 01:37:53 p. m. - 09/06/2020 08:37:53 a. m.
Nombre del Respondedor:	Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	09/06/2020 01:37:55 p. m. - 09/06/2020 08:37:55 a. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP:	637272886758999844
Datos Estampillados:	mxvpZm7hB6VxQAvqKNIGEyuW56c=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	172728399
Fecha (UTC/CDMX):	09/06/2020 01:37:55 p. m. - 09/06/2020 08:37:55 a. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre:	ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO	Validez:	Vigente
----------------	-----------------------------------	-----------------	---------

FIRMA

No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.29	Revocación:	No Revocado
-------------------	----------------------------------	--------------------	-------------

Fecha (UTC/CDMX):	09/06/2020 01:32:51 p. m. - 09/06/2020 08:32:51 a. m.	Status:	Válida
--------------------------	---	----------------	--------

Algoritmo:	RSA - SHA256
-------------------	--------------

Cadena de Firma:	56-f7-13-6a-b4-2c-b5-b6-e3-c6-10-27-46-49-2d-74-47-9e-44-90-15-4c-d5-94-fd-65-97-a1-04-f7-28-dd-1b-95-2a-51-30-2b-02-31-1c-72-31-1c-4c-61-9a-f3-28-41-47-55-5a-90-57-69-87-6e-36-c4-3e-7e-61-6a-22-a8-e9-96-c4-c0-f9-14-95-05-96-d0-0d-a1-90-06-a7-2e-d0-33-72-8a-2b-c9-91-a5-98-b1-cb-aa-d8-23-2f-43-cd-80-86-bd-a3-1c-05-b0-af-34-bb-7b-70-03-b6-e3-3a-04-e8-ad-8e-cc-32-10-13-3f-2f-64-1a-74-ca-2d-9b-7e-62-3e-68-54-53-e1-44-f9-af-54-ff-bf-be-4e-52-1e-8b-97-71-ea-04-61-e7-2e-8d-a2-36-b4-8c-dc-dc-28-ca-0b-c4-bd-dd-be-e8-02-2b-9d-97-b8-03-b7-81-b3-28-3b-72-6c-83-13-04-c9-2b-5b-7f-ea-3a-bf-6a-39-96-8c-56-4d-b6-50-b6-be-d6-dc-f2-bf-2f-37-80-79-56-f2-6a-7b-5c-f7-f8-a9-45-56-65-b8-7d-82-98-0b-91-5e-00-48-f6-b5-9c-24-d2-17-87-90-17-89-a1-9b-80-f7-e0-c1-e5-12-ad-c1-02-f4-c4-c2
-------------------------	---

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	09/06/2020 01:38:06 p. m. - 09/06/2020 08:38:06 a. m.
--------------------------	---

Nombre del Respondedor:	Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
--------------------------------	---

Emisor del Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
--------------------------------	--

Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.31
-------------------------	-------------------------

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	09/06/2020 01:38:09 p. m. - 09/06/2020 08:38:09 a. m.
--------------------------	---

Nombre del Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
--	--

Emisor del Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
------------------------------------	--

Identificador de la Respuesta TSP:	637272886891444852
---	--------------------

Datos Estampillados:	4X9kElbVo7y8O9hIlaS2OJ6sJU=
-----------------------------	-----------------------------

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	172728399
----------------	-----------

Fecha (UTC/CDMX):	09/06/2020 01:37:55 p. m. - 09/06/2020 08:37:55 a. m.
--------------------------	---

Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
---------------------------	-------------------------------

Número de Serie:	2c
-------------------------	----

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre:	ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO	Validez:	Vigente
----------------	-----------------------------------	-----------------	---------

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.29 **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 09/06/2020 01:33:04 p. m. - 09/06/2020 08:33:04 a. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256
Cadena de Firma: 18-f8-9e-1b-92-b4-89-7f-bb-13-79-90-81-9a-51-4b-64-13-37-92-34-d6-eb-1c-03-cc-21-e8-c6-c2-2e-0a-b4-8a-42-3f-35-1d-13-63-df-b3-4d-52-4c-d3-72-62-b9-cf-8d-91-45-2e-3f-18-c6-fa-16-5d-48-b0-c0-f4-fe-da-08-6f-43-bc-db-12-fc-17-de-f4-87-2a-fc-a7-59-38-1a-08-a4-25-9b-0a-9b-fe-fa-16-b3-be-bd-e5-5c-af-11-64-95-45-95-39-37-a2-8d-43-08-c6-7c-22-ff-de-83-8f-b3-5c-fe-d7-9c-12-cb-61-23-b6-38-32-10-27-af-c7-ab-5c-6b-75-cc-30-79-ff-d8-d8-8d-70-c3-dc-fd-5e-13-e5-74-6c-bd-b9-97-ef-10-df-15-d2-c4-02-d7-a1-f5-54-d2-31-4c-c8-8c-4e-79-96-0c-ae-03-cc-f0-60-d7-b3-3b-9b-91-7b-a9-ea-d3-d7-cd-eb-de-ff-b5-2d-77-13-c6-5a-ef-66-1b-ce-8c-56-5c-6e-a4-1e-c2-c9-f7-54-29-55-95-6f-14-5c-81-c0-cb-22-9f-36-3d-be-b5-b4-42-b7-d4-fa-12-cd-f0-1b-eb-ab-65-7b-12-51-43-cc-0b-bb-c6-23-c9-28-1f-e0-0f-94

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 09/06/2020 01:38:12 p. m. - 09/06/2020 08:38:12 a. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 09/06/2020 01:38:14 p. m. - 09/06/2020 08:38:14 a. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637272886948608223
Datos Estampillados: bQqJnMD0burqE9QX5xIG9WR+VFQ=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 172728399
Fecha (UTC/CDMX): 09/06/2020 01:37:55 p. m. - 09/06/2020 08:37:55 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: GASPAR ZARATE SOTO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.02.f1 **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 09/06/2020 01:33:15 p. m. - 09/06/2020 08:33:15 a. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256
Cadena de Firma: 1e-48-eb-d8-94-78-41-95-9f-aa-9a-1c-8a-70-5e-ec-59-84-b5-45-7d-36-9e-9f-f6-d2-d0-71-c9-41-ab-a1-d0-6e-a3-27-11-b3-71-62-ec-63-f1-b6-7f-93-4a-83-69-57-5c-e0-76-06-93-e4-d1-db-56-2a-2a-fe-83-eb-57-8c-23-ba-4a-7d-e7-85-e3-22-73-2a-6f-90-a6-31-45-8f-ab-07-f6-5a-3c-d1-cc-71-4c-5e-b4-8e-4a-e3-8a-d6-15-3a-05-36-b1-7c-b8-ae-c2-ba-d5-9a-fb-73-ec-29-f6-b8-63-b1-33-a4-cd-39-ef-cc-a8-4f-c8-3d-d9-3e-4f-ae-ce-26-b0-55-1f-ca-8b-59-f9-4b-96-3a-df-93-f1-68-a8-8b-e5-21-df-af-57-da-88-a2-05-03-2d-cc-ad-9d-a7-a1-ed-79-77-cd-1d-f5-54-7b-cf-28-e8-16-22-73-92-b3-a7-ed-86-e8-73-06-67-da-98-e9-a3-2d-04-13-23-79-ca-f7-df-38-c5-94-06-61-54-1e-fa-af-e0-7b-3b-69-81-c5-44-05-77-0d-3e-ea-05-a3-f0-fa-63-40-79-5d-d9-b6-a8-7e-07-42-04-09-88-d0-ce-bb-6a-73-25-c0-93-95-a1-83-fd-95-c0-98-76-8b

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 09/06/2020 01:38:22 p. m. - 09/06/2020 08:38:22 a. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 09/06/2020 01:38:24 p. m. - 09/06/2020 08:38:24 a. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637272887042319228
Datos Estampillados: c8XQOUU9VYJfWc6DMQET7uveacM=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 172728419
Fecha (UTC/CDMX): 09/06/2020 01:38:24 p. m. - 09/06/2020 08:38:24 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada